

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE FECHA **DOCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/1676/2014/II	AYUNTAMIENTO DE AYAHUALULCO	08 DE ENERO DE 2105	Toda vez que el plazo de quince días concedido al sujeto obligado para su cumplimiento feneció el <b>seis de noviembre de la presente anualidad</b> , y las promociones de cuenta no cumplen en su totalidad con el presente asunto, siendo que la nómina no fue desagregada conforme el artículo 8.1 fracción IV incisos a), b), y c), y Capítulo Décimo Primero de los Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se le <b>requiere</b> para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este Instituto el cumplimiento en su totalidad a la resolución dictada en el presente asunto.
2	IVAI-REV/193/2014/II Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	08 DE ENERO DE 2015	Se notifica al <b>Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz</b> , que la resolución  Toda vez que el plazo de quince días concedido al sujeto obligado para su cumplimiento feneció el <b>seis de junio de dos mil catorce</b> ; por lo que se le <b>requiere</b> para que en un plazo de tres día hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, emita la información faltante, es decir que proporcione y/o se pronuncie respecto a las obras número 2012202401 y 2012202402.  Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazos señalados,

LISTA DE ACUERDOS

				se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.
3	IVAI-REV/1176/2013/III	AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA	09 DE ENERO DE 2104	Se tiene al Sujeto Obligado <b>AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA</b> , haciendo la manifestación de que da cumplimiento al fallo emitido en el presente expediente, en razón que proporciona de forma gratuita la información.
4	IVAI-REV/917/2014/II Y ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 08 DE ENERO DE 2015	Se notifica al Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, que la resolución dictada dentro del presente asunto de fecha treinta de abril de dos mil catorce, causo estado el diecinueve de junio de dos mil catorce.  Toda vez que el plazo de quince días concedido al sujeto obligado para su cumplimiento feneció el nueve de julio de dos mil catorce; se le requiere para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído; proporcione a la parte recurrente la información solicitada y ordenada en los términos establecidos en el fallo dictado dentro del presente asunto de fecha treinta de abril de dos mil catorce, debiendo informar y acreditar ante este Instituto las diligencias realizadas para el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.  Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazos señalados, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.
5	IVAI-REV/04/2015/I Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 08 DE ENERO DE 2015	Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa, lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/04/2015/I, los restantes medios de impugnación precisados en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos de los recursos de revisión acumulados.

LISTA DE ACUERDOS

6	IVAI-REV/34/2015/I Y SU ACUMULADO	SECRETARÍA DE SALUD	ACUERDO DE 08 DE ENERO DE 2014	"...ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa, lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/34/2015/I, el restante medio de impugnación precisado en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos de los recursos de revisión acumulados..."
7	IVAI-REV/118/2014/II	AYUNTAMIENTO CITLALTÉPETL DE	ACUERDO DE 9 DE ENERO DE 2015	"...Se tiene al AYUNTAMIENTO DE CITLALTÉPETL, VERACRUZ, dando cumplimiento a la resolución emitida en el expediente al rubro citado; y..."
8	IVAI-REV/393/2012/III	AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA	ACUERDO DE 9 DE ENERO DE 2015	"...IV. Toda vez que ha transcurrido el término para hacer entrega de la información y que en autos no obra constancia de que exista promoción alguna por parte del recurrente en la cual manifieste su inconformidad, se presume que ha sido acatada y en consecuencia, archívese el presente asunto como total y plenamente concluido..."
9	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE: IVAI- REV/545/2012/II	AYUNTAMIENTO DE HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC	ACUERDO DE 8 DE ENERO DE 2015	"...II. Requiriéndose a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquel en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este Instituto si la información que le es remitida satisface su solicitud de información, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el considerando cuarto del fallo emitido en el expediente al rubro citado; y finalmente,
10	IVAI-REV/1097/2012/III y su acumulado	AYUNTAMIENTO DE PÁNUCO	ACUERDO DE 9 DE ENERO DE 2015	"...III. Toda vez que la parte recurrente tuvo conocimiento de la información proporcionada y en autos no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, se presume que ha sido acatada y en consecuencia, archívese el presente asunto como total y plenamente concluido..."
11	IVAI-REV/1798/2014/II Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 8 DE ENERO DE 2015	"...III. Toda vez que el plazo de quince días concedido al sujeto obligado para su cumplimiento feneció el cuatro de diciembre de dos mil catorce; se le requiere para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído; realice nuevamente una búsqueda en los archivos

LISTA DE ACUERDOS

				correspondientes..."
12	IVAI-REV/1988/2014/III.	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	ACUERDO DE 8 DE ENERO DE 2015	"...se requiere al Ayuntamiento de Córdoba, para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento integral de la resolución dictada, debiendo proporcionar el listado completo de fraccionamientos o desarrollos habitacionales en Córdoba y el plano en que se ubican éstos; así como la debida orientación respecto del Plano E-01. Se hace del conocimiento del Ente Obligado que en caso de incumplir con el citado requerimiento, se procederá a abrir un expediente para la imposición de medidas de apremio de conformidad con el procedimiento establecido en el capítulo séptimo de los Lineamientos Generales para regular el procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión..."
13	IVAI-REV/393/2014/I y su acumulado	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 08 DE ENERO DE 2015	III. Se notifica al Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, que la resolución dictada dentro del presente asunto de fecha veintitrés de abril de dos mil catorce, causó estado el trece de junio de dos mil catorce. IV. Toda vez que el plazo de quince días concedido al sujeto obligado para su cumplimiento feneció el tres de julio de dos mil catorce; se le requiere para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído; proporcione a la parte recurrente la información solicitada y ordenada en los términos establecidos en el fallo dictado dentro del presente asunto de fecha veintitrés de abril de dos mil catorce, debiendo informar y acreditar ante este Instituto las diligencias realizadas para el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto. V. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazos señalados, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión. VI. NOTIFÍQUESE en términos de ley.

LISTA DE ACUERDOS

<p>14</p>	<p>IVAI-REV/1165/2014/II</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE XALAPA</p>	<p>ACUERDO DE 08 DE ENERO DE 2015</p>	<p>II. Se notifica al Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, que la resolución dictada dentro del presente asunto de fecha siete de mayo de dos mil catorce, causó estado el veinticuatro de junio de dos mil catorce.</p> <p>III. Toda vez que el plazo de quince días concedido al sujeto obligado para su cumplimiento feneció el cuatro de agosto de dos mil catorce; se le requiere para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído; proporcione la información en los términos establecidos en la resolución de mérito, toda vez que el sujeto obligado en su respuesta pone a disposición del hoy recurrente la información requerida, haciendo de su conocimiento el número total de fojas en que se encuentra contenida la misma, el costo por reproducción, horario y días de atención; respuesta que es contraria a lo ordenado por el Consejo General en el fallo de mérito; por lo que, el sujeto se encuentra constreñido a dar respuesta respecto de la información solicitada en su portal de transparencia y/o a la cuenta de correo del recurrente, ello con fundamento en el artículo 9.3 de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual establece que los municipios con población superior a setenta mil habitantes, deberán contar con sistemas electrónicos para que cualquier persona pueda hacer uso remoto de los mecanismos de acceso a la información, asimismo se impone la obligatoriedad de la información que se refiere a las obligaciones de transparencia por medios electrónicos, esto es internet; debiendo informar y acreditar ante este Instituto las diligencias realizadas para el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto. Asimismo, es menester informarle al sujeto obligado que con fundamento al artículo 56 párrafo tercero de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, no deberá condicionar la entrega de la información; esto es, la pone a disposición y le solicita a la parte recurrente que acredite su personalidad, lo cual contraviene lo previsto en el artículo antes mencionado que textualmente indica: "En ningún caso la entrega de la información se condicionará a que se motive o justifique su utilización ni se requerirá demostrar interés jurídico alguno".</p> <p>IV. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazos señalados, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los</p>
-----------	------------------------------	-------------------------------	---------------------------------------	---

LISTA DE ACUERDOS

				Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión. V. NOTIFÍQUESE en términos de ley
15	IVAI-REV/2129/2014/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 08 DE ENERO DE 2015	este Consejo General ACUERDA: Ampliar el plazo para resolver por un periodo igual al previsto por la Ley de la materia, esto es, se extiende por diez días hábiles más para presentar el proyecto de resolución por parte del Consejero Ponente.

\_\_\_\_\_  
LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO.  
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN